Año III.—Núm. 779. Mártes 18 de octubre de 1859. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 11 de octubre de 1859.

Se abrió á los dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores don Andrés Caballero y don Joaquin José Casaus escusaban su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

Lo quedó igualmente de que el señor don Eusebio Calonge ingresaba en la segunda seccion; el señor marques de Oviedo en la tercera; el señor don Fermin Ezpeleta en la cuarta, y el señor don Pedro Sainz de Andino en la quinta.

Acto continuo se aprobaron sin discusion los dos dictámenes de la comision de exámen de calidades que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativos á las de los señores don José de Galvez Cañero y don Santiago Otero y Velazquez.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre reforma de los Estatutos de la real y militar órden de San Fernando.

Leido el artículo que decia relacion á las acciones distinguidas de la armada, estaba concebido en los términos siguientes:

«Son acciones distinguidas en los individuos de la armada todas las designadas para las diferentes armas del ejército que puedan llevar á cabo cuando presten servicio en tierra, y ademas las siguientes cuando los presten á bordo de los buques:

1.ª Batir con un buque otro, cuando menos de igual fuerza, perdiendo la cuarta parte de la suya y acreditando valor é inteligencia.

2.ª Rendir un buque enemigo ó rescatar otro propio ya apresado, siempre que para conseguirlo se pierda la cuarta parte de la fuerza con que la accion se ejecute.

3.ª Salvar un convoy atacado por fuerzas iguales, perdiendo para conseguirlo la cuarta parte de la propia.

4.ª Introducir un convoy en puerto bloqueado por fuerzas iguales, causando á estas pérdidas de consideracion.

5.ª Apresar ó quemar dentro de una bahía, puerto ó ensenada, uno ó mas buques enemigos, anclados al abrigo de baterías que los defienden, perdiendo en la operacion la cuarta parte de la fuerza.

6.ª Introducir á favor de la oscuridad de la noche ó de nieblas el desórden en la escuadra enemiga, de la que resulten pérdidas ó averías de consideracion, siempre que para lograrlo se sufra el fuego de alguno de sus buques.

7.ª Forzar con un solo buque un puerto ó canal fortificado, cuya artillería para batir la entrada represente cuando menos igual fuerza que la que ataca.

8.ª Tomar ó destruir por completo baterías enemigas, cuya vigorosa defensa ponga fuera de combate la cuarta parte de la fuerza que ataca.

9.ª Destruir ó causar gran estrago en arsenales ú otros establecimientos marítimos del enemigo, con las mismas circunstancias espresadas en el artículo anterior.

10. Apagar con sus acertados fuegos los de las baterías de una plaza en el momento de ser embestida, facilitando de este modo su asalto y rendicion.

11. Varado bajo el fuego de baterías enemigas que lo hostilizan, poner su buque á flote y salvarlo con pérdida considerable de gente.

12. Sostener el bloqueo de un puerto, bahía ó ensenada, logrando impedir completamente la entrada de auxilios, si para ello ha tenido que sufrir algunas veces el fuego de las baterías enemigas ó sostenido combates con buques que intentasen forzarlo.

13. Rechazar el abordaje de un buque de igual fuerza, destruyendo ó haciendo prisionera la tercera parte de la gente que aborda.

14. Sin suspender el combate, sofocar á bordo de su propio buque, un incendio de graves consecuencias.

15. Reunir su gente en caso de un abordaje por sorpresa, y rechazar al enemigo distinguiéndose en la accion.

16. Ser de los tres primeros individuos de tropa ó marinería que en el caso del artículo anterior acuden á la voz de su jefe á contener al enemigo, consiguiéndolo y dando lugar á que los demas se reunan.

17. Ser de los tres primeros que en retirada y encargados por los trozos de abordaje del enemigo acometen de nuevo, consiguiendo con su denuedo y ejemplo que los demas se rehagan.

18. Ser de los tres primeros individuos de tropa ó de marinería que en abordaje se baten al arma blanca, dando muerte ó haciendo prisioneros á sus contendientes.

19. El que en abordaje se bate personal y voluntariamente con el comandante del buque enemigo ó con el oficial que dirige un trozo de abordaje, logrando darle muerte ó hacerle prisionero.

20. El que en dicho caso se bate personalmente y á la vez con mas de un enemigo.

21. El que en el mismo caso logra restablecer en su puesto la bandera de un buque arriada por el enemigo, teniendo para ello que luchar cuerpo á cuerpo.

22. Ser de los tres primeros individuos de tropa ó de marinería que en caso de incendio, en paraje de gran peligro, se arrojan á sofocarlo y continúan distinguiéndose hasta su estincion.

23. El que permanece en su puesto hasta la terminacion del combate, despues de haber sido herido de gravedad.

24. En inminente peligro sobre la costa, salvar un buque á favor de arriesgadas y difíciles maniobras.

25. Ser de los tres primeros individuos que en un temporal, y con inminente riesgo de la vida á juicio de su jefe, suban á la arboladura para picar cabos, tirar velas ó ejecutar cualquiera otra maniobra de difícil éxito, y la lleven á cabo.

26. Ser de los tres primeros individuos de tropa y marinería que en los distintos casos de grave riesgo que durante un temporal pueden ocurrir sobre cubierta, en el entrepuente ó en la bodega de un buque, acuden al sitio del peligro, animando á los demas con su ejemplo para llevar á cabo el remedio del mal que amenazaba.

Para los generales de la armada.

27. Para el comandante general de una escuadra ó division, serán acciones distinguidas todas las que puedan ejecutar de las designadas en el artículo anterior, y ademas las siguientes:

28. Batir al enemigo con fuerzas iguales, causándole pérdidas de gente y averías de tal consideracion, que le obliguen á retirarse despues de un obstinado combate en que tomen parte el grueso de las fuerzas respectivas.

29. Lograr con fuerzas iguales ó poco superiores una victoria que dé por resultado el levantamiento del bloqueo de un puerto, estrecho ó canal importantes, ó bien la libre navegacion de costas ó mares de frecuente travesía para las embarcaciones del comercio nacional.

30. Rechazar con fuerzas inferiores, y á favor de obstinados combates, á un enemigo que intenta forzar el bloqueo de un puerto, estrecho ó canal que convenga sostener para el buen éxito de una campaña.

31. Contener por medio de acertadas y atrevidas maniobras á fuerzas superiores enemigas el tiempo necesario para obtener algun resultado ventajoso, sosteniendo al efecto combates generales ó parciales que den honor al pabellon.

32. Remediar con señalada pericia, y sin otros recursos que los que proporcionan los repuestos de sus buques, gruesas averías que los mismos hayan sufrido en temporal ó combate, logrando por este medio sostenerse en la mar el tiempo necesario para llevar á cabo cualquiera operacion determinada que constituya el primordial objeto de su mision.

33. En el jefe de division subordinado serán acciones distinguidas:

Restablecer espontaneamente con los buques de su mando un combate que por las pérdidas sufridas ó por la dispersion de una parte de los buques de la escuadra deba considerarse perdido, siempre que la fuerza del enemigo no sea inferior á la propia con que se empeñó la accion.

34. En sorpresa de noche, ó con niebla, sostener con las fuerzas de su mando el ataque de las enemigas superiores en número todo el tiempo necesario para que las demas de la escuadra se preparen y entren en línea de combate, siendo el resultado rechazar al contrario sin pérdidas propias de consideracion.»

Abierta la discusion sobre este artículo, dijo

El Sr. CALONGE: Deseo que se fije un órden, cualquiera que sea, para la discusion relativa á la cruz de San Fernando, puesto que hay una enmienda al artículo 3.°, la cual sienta un nuevo principio; hay otra enmienda admitida al artículo 14, que nos presenta una nueva redaccion, y despues existe la parte concerniente á la marina. Creo que lo mas lógico seria principiar por la discusion de la enmienda al artículo 3.°, siguiendo el debate por el órden numérico de los mismos artículos.

El Sr. SECRETARIO (Cantero): La mesa, apreciando las indicaciones del señor Calonge, no puede dejar de seguir la discusion de la parte relativa á la armada, una vez abierta ya por el señor presidente.

El Sr. CALONGE: No lo habia oido: en otro caso, no habria yo tenido la insensata presuncion de manifestar lo que acaba de oir el Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion.

Sin mas debate quedó aprobado el artículo.

Acto continuo, se leyó el que espresa lo que se entiende por acciones heróicas en la armada, y decia así:

«Son heróicas en el servicio marítimo todas las acciones que en la clase de distinguidas escedan en mucho á las mencionadas en los artículos anteriores, á juicio de los jefes superiores inmediatos y del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Lo serán tambien para los individuos de la armada todas las que con la calificacion de heróicas se designan para las diferentes clases del ejército, cuando aquellos presten el servicio en tierra, y ademas las siguientes:

1.ª Batir con la tercera parte menos de fuerza á un enemigo que abandone el combate despues de una tenaz resistencia, por efecto de las pérdidas de gente y gruesas averías que se le han causado.

2.ª Sostener un combate hasta perder la mitad de la gente entre muertos y heridos.

3.ª Combatir con fuerzas superiores el tiempo suficiente para lograr que se salve un convoy, ó para obtener cualquiera otro resultado ventajoso, aun cuando para ello se vea obligado á rendir buque.

4.ª Rechazar el abordaje de un buque de fuerza superior, logrando dar muerte ó hacer prisionero la mitad de la gente que aborda.

5.ª Abordar y rendir un buque de superior fuerza, siempre que para ello sea necesario perder la tercera parte de la propia.

6.ª Rehacer instantáneamente un trozo de abordaje que se desordene por efecto de las pérdidas sufridas, cargando con él de nuevo al enemigo hasta rechazarle ó hacerle prisionero.

7.ª Contener con inminente riesgo de la vida, y en fuerza de arrojo y energía, la insubordinacion de un equipaje ú otra fuerza cualquiera que ha hecho ya armas contra sus oficiales.

8.ª Ser de los tres primeros que saltan al abordaje dentro del buque enemigo, dando muerte á otros tantos contrarios.

9.ª Arrojar el agua en el momento de caer en la cubierta ó entrepuentes una granada enemiga que no ha reventado.

10. Ser el primero que se arroje á apagar un incendio que estalla en el pañol ó ante-pañol de pólvora ó de artificios de fuego.

11. El centinela que en caso de sorpresa se opone por sí solo á la entrada del enemigo á bordo hasta quedar herido gravemente, ó consigue con su resistencia que estendida la alarma durante su defensa, acuda oportunamente el equipaje al punto atacado.

Acerca de este artículo dijo

El señor CALONGE: Tomo la palabra con el solo objeto de cumplir una fórmula, haciendo al mismo tiempo una indicacion. Creo justo que se señalen respecto á la marina los premios á que se hagan acreedores sus individuos por acciones distinguidas y heróicas. En mi juicio, hubiera sido mas acertado consignar en una ley especial relativa á la marina las mismas ventajas que la cruz de San Fernando ofrece al ejército.

El Sr. ARMERO: la susceptibilidad del señor Calonge pudiera producir alguna duda sobre si habia aquí alguna cosa envuelta en el misterio, y que solo conocieran unas cuantas personas. No es así sin embargo, ni es difícil tampoco comprenderlo que en marina son acciones distinguidas y heróicas. Abordaje, por ejemplo, significa lo mismo que en tierra ataque ó asalto; no hay otra diferencia que la de la nomenclatura. No es, pues, cosa nueva ni estraña lo que hoy se presenta al Senado: acciones distinguidas y heróicas tiene registradas la marina desde muy antiguo, y la cruz de San Fernando adorna hace ya tiempo el pecho de los marinos españoles.

El Sr. INFANTE (de la comision): Cuando el señor Armero manifestó en este sitio la conveniencia de incluir en esta ley, para ser recompensadas, las acciones distinguidas y heróicas de la marina, apoyó esa conveniencia de tal modo, que todos aceptamos su idea, pero encontrándose la comision con el inconveniente de no entender la materia, apeló al auxilio del mismo señor Armero y al de otro señor brigadier de la armada, y en vista de sus observaciones, y de las que el señor ministro nos hizo relativamente al particular, redactamos los artículos segun los ha oido el Senado.

Leyóse en seguida el art. 14 nuevamente redactado, y en su tenor era el siguiente:

Los caballeros de primera y segunda clase de San Fernando tendrán, en igualdad de circunstancias y para el empleo inmediato, preferencia en los ascensos de turno de eleccion, y á solicitud suya para el pase á los ejércitos de Ultramar, ingreso en los cuerpos de alabarderos, estados mayores de plazas, guardia civil ó cualquiera otra fuerza armada, y para obtener los destinos civiles que puedan desempeñar.

Las mismas ventajas disfrutarán los individuos de los cuerpos, milicias, administracion y sanidad militar que obtuviesen dicha órden.»

Sobre este artículo dijo

El Sr. CALONGE: Alejado de la corte por motivos de salud y de interes, no pude llegar á tiempo parte tomar parte en la discusion que aun estaba pendiente sobre este proyecto de ley; y lo siento, si he de decir verdad, al ver las graves alteraciones introducidas en el mismo, pero acerca de las cuales no me permite el reglamento hablar porque están ya aprobadas.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA: Me habia propuesto no tomar mas parte en la discusion presente, por no abusar de la indulgencia del Senado; pero como la nueva redaccion ha sido motivada por una enmienda mia, creo que estoy en el deber de levantarme en apoyo de la comision, defendiendo el artículo atacado por mi amigo el señor Calonge.

Como á las primeras indicaciones que hice al sostener mi enmienda, la admitió la comision desde luego, no me estendí en reforzar las razones en que me apoyaba, siendo la mas culminante la de que las escalas de ascenso tenian que venir á parar á las escalas de las cruces de San Fernando si se variaba el sistema de esos ascensos. Y no partia yo del supuesto de que fuesen pocos los oficiales ó individuos que obtuviesen la cruz por el contrario, suponia y supongo que si nuestro ejército entra un dia en campaña, serán muchos los que la obtengan; pero mientras mayor sea el número, mayores serán los entorpecimientos, confusiones é injusticias que resulten de la preferencia que se dé á la cruz de San Fernando.

Viniendo ahora á la cuestion, diré que la nueva redaccion del artículo es mas ventajosa al ejército, pues limita á un caso el derecho de ascender por eleccion, teniendo en cuenta los muchos miles de oficiales que tienen la cruz de San Fernando, ya procedentes de la guerra de la Independencia, ya de la dinástica, ya de la de Ultramar, y los que podrán obtenerla aun antes que esta ley llegue á regir como tal, todos los cuales no dejarán de ser perjudicados por los que ganen la cruz de San Fernando despues de promulgada la ley que se discute.

El Sr. CALONGE: La última razon espuesta por mi amigo el señor Córdoba, es muy grave. Dice que las concesiones de la cruz de San Fernando, á consecuencia de esta ley, perjudicarán á los que hoy tienen tan honrosa distincion.

Este es el inconveniente que traen siempre las leyes nuevas. O se acepta ó no el principio de los efectos retroactivos. Si no se acepta, no hablemos de perjuicios. Cuando se estableció la cruz de San Fernando, no se reconoció el derecho de usarla sino desde el año 1811, en que se dió el reglamento; y ni los héroes del 2 de mayo, ni los de Bailen pudieron usar esa honrosa distincion, salvo por la munificencia del Rey, que quiso conferirla á algunos en 1815.

No se conoce en la legislacion, respeto á condecoraciones, mas que un ejemplo de efecto retroactivo, y es el de la Legion de Honor; pero viniendo al artículo, no debe temerse que sea grande el número de los que puedan llegar desde subtenientes á tenientes generales, pues no debe perderse de vista la condicion *sine qua non* de la perfecta igualdad de circunstancias para dar la cruz de preferencia á un individuo. Esto nunca puede dejar de ser ventajoso, no al individuo, sino al buen servicio del país, que es el que realmente se recompensa, porque en el turno de eleccion escoje lo mejor, lo que mas conviene á ese mismo servicio.

Otro principio de los que yo queria sentar en la ley ha sido tambien barrenado, y es el de los juicios contradictorios. A propósito de esto, recuerdo que el señor Córdoba decia que dichos juicios serán inútiles, por aquello de «hoy por ti, mañana por mí,» y quien hizo la trampa; si; pero aquí no legislamos para los tramposos, sino contra los tramposos, y en nuestro pais es el honor sagrado, y en el ejército el honor se venera. (El señor Córdoba pide la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Señor senador, se va á votar definitivamente un proyecto de ley: luego continuará V. S.

Procediéndose á la votacion del proyecto de ley de pensiones á los marinos que se hallaron en el combate de Trafalgar, quedó definitivamente aprobado por 76 bolas blancas contra 2 negras.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Continúa en el uso de la palabra el señor Calonge.

El Sr. CALONGE: Decia el señor Córdoba que lo que yo propongo puede perjudicar á los que hoy tienen la cruz de San Fernando; pero yo contestaré á su señoría que cuando el proyecto que hoy discutimos sea ley que rija, nos hallaremos en el mismo caso que si nunca hubiera existido cruz de San Fernando: en el mismo caso en que los militares de esta fecha se encontraban relativamente á los anteriores á ella, pues no es exacto lo que he oido decir respecto á que á la ley de 1811 se dió efecto retroactivo. Hay en esto una equivocacion. Se la dió efecto en buen hora; pero fué en cuanto á las distinciones creadas por la misma, no en lo relativo á las recompensas pecuniarias. Basta leer sus artículos para convencerse de que es así. Decia el 3.° (lo leyó).

Pero ya oigo decir: «¿Pues es claro! ¡Ahí está!» No es eso, sin embargo, pues dice el artículo 4.° (lo leyó).

Y por si cupiera alguna duda añadia el 33 lo siguiente (lo leyó).

Ves, pues, el Senado cómo no se daba efecto retroactivo á la parte remunaratoria, sino á la parte de distincion.

El Sr. FERNANDEZ DE CÓRDOBA: Haré al señor Calonge la mayor concesion que puedo desear. El proyecto de ley en que su señoría ha tenido parte, es perfecto, y yo estoy en un error pero siempre son beneficiosas en los gobiernos parlamentarios las discusiones, como la presente, pues proporcionan la ventaja de que se oigan las razones todas.

El Sr. CALONGE: Al concluirse la guerra civil estaban concedidas cuatro mil y tantas cruces de primera clase, y luego en plena paz se concedieron diez mil y tantas, es decir, seis mil mas que durante la guerra. Ahora bien: tales resultados no se darán con la ley que discutimos, aun sin las restricciones que yo quisiera, y aunque los juicios contradictorios sean una supercheria segun la opinion del señor Córdoba.

Sin mas debate, púsose á votacion el artículo y fué aprobado.

Acto continuo se leyó el art. 24, nuevamente redactado por la comision, y decia así:

«La gran cruz, ó de quinta clase, se dará á los generales en jefe, sin juicio contradictorio y sin ser solicitada. La pública notoriedad de los altos hechos que en estos casos han de recompensarse, los esceptua de la regla general, y bastará que se oiga siempre al tribunal supremo de Guerra y Marina.

Pero cuando un general de division ó cuerpo de ejército se haga acreedor á esta alta recompensa, podrá ser propuesta por el general en jefe, ó solicitada por el interesado, abriéndose el correspondiente juicio contradictorio, en el cual deberán declarar todos los generales que sirvan en el mismo ejército de operaciones, y seguirá todos los trámites marcados para los de las otras clases.

Acerca de este artículo dijo

El Sr. CALONGE: Señores, estaréis fatigados, y yo tambien lo estoy; pero hombre de convicciones firmes, no puedo resignarme á verlas sucumbir sin luchar.

El artículo nuevamente redactado parece decir lo mismo que el primitivo: no hay en él sino una simple correccion de estilo. En el primero se exigia como regla general, para la concesion de todas las cruces, el juicio contradictorio, sin mas que una escepcion, la de general en jefe. Y los generales de division tenian que sujetarse á todos los trámites establecidos, aunque fueran tenientes generales. La comision ha añadido ahora otra variacion, cual es la de que la cruz referente á los generales subordinados no pueda ser solicitada por ellos. Enhorabuena: no pueda ser solicitada por el general en jefe; pero por el mismo interesado. ¿qué inconveniente hay? ¿Por qué hacer á los generales, de division de peor condicion que el último alferez de una compañía?

Esto era lo que pensaba la comision antes, y por eso deseo saber si el artículo se altera definitivamente en este punto. (El señor Infante, de la comision, hace un signo negativo.) Pues entonces lamento el tiempo perdido, y ruego al Senado que me dispense.

El Sr. INFANTE: El artículo que se presenta nuevamente redactado, dice en efecto sustancialmente lo mismo que el primitivo; pero como en este habia á primera vista alguna contradiccion, se ha presentado ahora con mas claridad.

Fué aprobado el artículo.

Tras esto dijo.

El Sr. CALONGE: En la ley hay un artículo 3.°, en el cual se sienta un principio que no he visto desarrollado. Por una enmienda del señor Córdoba, que ha sido admitida, se ha dado participacion en la cruz de San Fernando á los capellanes castrenses, y ahora falta designar los casos en que esos capellanes se distinguen, así como los casos en que son héroes.

El Sr. SERRANO: La comision se ocupará mañana, en union con el señor Mata y Alós, en la formacion de los casos que ha indicado el señor Calonge.

El Sr. ESTEBANEZ CALDERON: Yo por mi parte desearia que la comision dijera si el cuerpo jurídico-militar, cuyos individuos han sido ya condecorados en otras ocasiones con la cruz de San Fernando, se halla incluido en la ley que acabamos de discutir.

El Sr. SERRANO: La comision conferenciará mañana y contestará al señor Calderon con lo que tenga por conveniente proponer al Senado.

CONTINUACION DE LA ORDEN DEL DIA.

Discusion del proyecto de ley por el cual se traslada á Martos la cabeza del sétimo distrito electoral de la provincia de Jaen.

Leido el dictámen de la comision, no hubo quien pidiera la palabra en contra, y en consecuencia fué aprobado sin debate de ninguna especie el artículo único de que el proyecto constaba.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): No habiendo mas asuntos de que poder ocuparse el Senado, se avisará á domicilio para la próxima sesion.

Se levanta la de este dia.

Eran las cinco.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 10.

La *Discusion* aprecia en estos términos la actitud de la prensa francesa en la cuestion de España con Marruecos:

«España no puede quejarse de la actitud en esta cuestion de la prensa imperial francesa. Proclama altamente nuestro derecho, nos escita á que tomamos una venganza sangrienta, nos ofrece toda clase de simpatías, se pone de parte nuestra no bien cree descubrir frialdad ó deseos en algun gabinete de entorpecer la adopcion por el gobierno español de medidas enérgicas; pero en medio de estas claras muestras de interés se observa tambien un hecho notable: es siempre la primera en hacernos apercibir de las veleidades de Inglaterra, de cuanto, ya como esfuerzos individuales, ya como manifestaciones de la opinion de aquel pais, ya como disposiciones de su gobierno, se ha hecho y hace, al parecer, para impedir que la guerra con Marruecos se convierta en guerra de conquista, ó ya que no pudiera evitarse, facilitar al menos ausilios de todo género á los marroquíes para hacer su defensa mas séria, mas larga y mas enérgica.

¿Se pasa una nota á nuestro gobierno? La atribuye carácter amenazador.

¿Se presentan buques delante de Gibraltar? Es con intenciones hostiles.

¿Deja de hacerse por una embarcacion mercante el saludo de costumbre á nuestras plazas. Es para rebajarnos en concepto de los moros y concitar su desprecio contra nosotros.

¿Manda al comercio fusiles y pólvora á las costas de Africa? Signo indudable de que sus simpatías están por los marroquíes.

¿Publican el *Morning-Herald* y el *Times* artículos tan injustificados como provocativos? Prueba infalible de que la opinion pública está resueltamente en contra, de que no se piensa ni se sueña en aquel pueblo de mercaderes mas que en impedir á todo trance que crezca España en poderío y riqueza.

Al observar esa especie de afan con que se notan, se abultan y se comentan esos y otros hechos análogos, no puede menos de preguntarse; ¿seria que de formalizarse la guerra, que de tomar un carácter algo parecido siquiera al de guerra de conquista, fuera realmente Inglaterra la sola nacion que nos hubiese de poner fuertes y poderosos obstáculos? Seria que, lejos de tener por adversaria á la Francia, hubieramos de poder contarla entre nuestros amigos mas sinceros y mas decididos ausiliares?

Francamente: creemos todo lo contrario. Creemos que ni Inglaterra, ni Francia, habrian de mirar impasibles que España estendiese por Africa, no solo su poder material, sino ni siquiera su influencia; pero si ya principiada la guerra las circunstancias arrastrasen al gobierno español á convertirla en guerra de conquista, estamos en que no seria por cierto Inglaterra, sino Francia, la que mayores obstáculos habria de oponernos. El lenguage de su prensa no debe deslumbrarnos. Instrumento mas ó menos directo del poder que la sujeta, solo dice lo que entra en las miras de éste permitirle publicar; y si hoy nos habla de conquista, es porque á la vez que sabe bien que nuestro gobierno no llevará las armas de España á Africa con ese objeto, conoce que así halaga nuestro orgullo nacional, que subleva la susceptibilidad de nuestros sentimientos contra Inglaterra, y nos predispone quizás á romper con esa nacion en un momento dado.

Si queremos comprender bien el móvil de esta conducta, es menester que no olvidemos lo dudoso de las relaciones entre el imperio é Inglaterra. Lo que era antes cordial inteligencia es hoy profunda desconfianza. La alianza no existe mas que de nombre. Los armamentos han reemplazado á las manifestaciones de paz. La guerra no es nada improbable. La temen la bolsa, los hombres de negocios, los políticos. ¿Qué mucho que en tal estado de cosas procure la Francia sembrar la sospecha y él ódio entre Inglaterra y sus aliados naturales? ¿Acaso no lo es España? Nuestras buenas tradiciones, nuestros intereses, nuestro carácter, ¿no habrian de llevarnos á formar causa comun con Inglaterra si desgraciadamente estallase la guerra entre ella y la Francia? Mas que no quisiéramos aun cuando prefiriésemos la neutralidad, ¿no habrian de poder mas que nosotros las circunstancias, y en esa lucha á muerte, no entre dos grandes naciones, sino entre dos principios, entre el de la libertad constitucional representado por Inglaterra y el despotismo defendido por la Francia, la España liberal no habria de figurar al lado de Inglaterra?

Hé aquí lo que por todos medios tratará de impedir la Francia. Hé aquí por qué principia ya su prensa por provocar entre nosotros sentimientos de ódio contra el Reino Unido, por qué se nos habla de Gibraltar y de la posibilidad de su devolucion por qué se nos presenta á los ingleses como ausiliares de los moros.

Aunque en menor escala, se sigue en esta cuestion la misma política que en otras que dejarán nombre en la historia. La guerra de Crimea sirvió para enemistar á la Inglaterra con Rusia, la de Italia para enemistarla con Austria. En la cuestion de Marruecos acaso se intente otro tanto con España. Siempre la misma táctica: se quiere aislar por completo á Inglaterra para caer rápidamente sobre esa nacion y hacer trizas su poderío y el principio de libertad constitucional que representa, no bien se la considere reducida á sus propias fuerzas. ¿A qué, si no, esas venenosas acusaciones?

Si el *Times* y el *Morning-Herald* han publicado uno ó mas artículos contra España, ¿se deduce por ventura que sea su opinion la de Inglaterra? ¿Quién ignora la falta de fijeza en las opiniones que caracteriza á el *Times*? ¿No es sabido que sobre una misma cuestion opina de distinta manera, no una sino cien veces al mes? Si mal no lo recordamos, antes que escribiese en contra de España, ¿no habia escrito en pró? ¿quién ignora tambien lo que es el *Morning Herald*? ¿No es acaso el órgano de la política del emperador de los franceses? Si un buque mercante no ha saludado nuestro pabellon, ¿no hicieron antes otro tanto con el ingles algunos buques españoles?

Si ha llegado una escuadra á Gibraltar, ¿no es una precaucion muy natural para hacer respetar la seguridad de los súbditos ingleses en Marruecos, cuando esa nacion musulmana y semi salvage va á empeñarse en una guerra contra un pueblo cristiano?

Si se la han vendido armas y municiones de guerra, ¿no es éste un hecho que nada arguye en un pais comerciante? ¿No es sabido que los fusiles y cañones de los insurrectos de la India eran de fábricas inglesas? ¿O se dirá tambien que el comercio inglés favorecia de intento la causa de la insurreccion?

¡Que bajo tan livianos pretestos se pretenda entibiar, y aun si posible fuere hacernos romper nuestras relaciones con Inglaterra!

La situacion de España es muy delicada, y necesita gran tacto para no comprometer nuestros intereses. Por mas que la prensa imperial se nos presente hasta ahora favorable, el gran peligro para nosotros en Africa está, no en Inglaterra, si no en la Francia. El principal interes de la primera es que no se la cierre la entrada en el Mediterráneo, y en caso de apuro se contentaria con que fuera España la que se enseñorease de Marruecos, porque sabe bien que no se la habia de cerrar.

No es así la Francia. A esta todo la lleva á conquistar á cualquier trance esa parte de Africa: la lleva la necesidad de no dejar abiertas sus posesiones de Argelia por el lado de Marruecos; la lleva el interes de tener mas estrecha nuestra Península cercándola, no solo por la línea de los Pirineos, sino tambien por lo largo de la costa; la lleva, por último su ambicion y tradicional política de convertir el Mediterráneo en un lago francés. ¿En quién, sino en la Francia, estará, pues, nuestro principal peligro en Africa?

No es nuestro ánimo despertar antiguos ódios contra esa nacion, y por esto nos limitamos á las brevísimas consideraciones precedentes; pero tampoco contribuiremos con nuestro silencio á que sobreesciten entre nosotros sentimientos de animadversion contra Inglaterra, que sobre ser en este punto injustos, podrian sernos algun dia sobremanera funestos. Queremos la paz y buena armonía con todos. Pero para esto pedimos á todos cordura y justicia.»

Seccion estranjera.

Paris 11 *de octubre.*

Leemos en la *Patria*:

«Se asegura que mañana miércoles, á primera hora, el emperador, la emperatriz y el príncipe imperial saldrán de Burdeos y llegarán al anochecer á la estacion de Yvry donde SS. MM. tomarán el camino de hierro de circunvalacion para pasar directamente á Saint Cloud.

Las divisiones de nuestra escuadra del Mediterráneo que han salido para las costas de Marruecos bajo el mando en jefe del vice-almirante Defossés, y que se encuentran en la actualidad en Algeciras, constan de cinco navios y dos fragatas, todos de vapor.

Los navios son el *Bretaña* que lleva el pabellon del vice-almirante Dessfossés, el *Donawerth* en que está izado el pabellon del contra-almirante Johnene, el *Arcole*, el *Alejandro* y el *San Luis*.

Las fragatas son la *Foudue* y la *Emperatriz Eugenia*.

Los demas buques que forman parte de la escuadra están actualmente en Brest, donde pasarán el invierno á las órdenes del contra-almirante Jurien de la Gravière.

Opinamos como el *Morning Chronicle*, que se espresa en estos términos sobre el memoradum de M. Dabormida:

«El emperador Napoleon ha procedido cuerda y generosamente, poniendo á los italianos al abrigo de toda intervencion estrangera, de suerte que la verdadera cuestion que habrá de decidirse, consiste en ver si las demostraciones sostenidas con tanta elocuencia por M. Dabormida son en realidad la espresion de los deseos íntimos de los pueblos de la Italia central. Ni el Austria pudiera negar su consentimiento si fuese posible sentar este hecho de un modo incontestable, puesto que es la única potencia que no tiene derecho á quejarse del sesgo que han tomado los acontecimientos. Si no hubiese tenido ya un propósito formado y con menosprecio de todos los principios de honor no hubiese hecho la guerra al Piamonte, la cuestion italiana se hubiera presentado bajo el aspecto de una reforma administrativa mas que un cambio dinástico.»

Opinamos tambien como el *Morning Post* que felicita al gobierno francés como lo hemos hecho nosotros, por la prontitud con que ha dado á conocer todo el horror que le inspiraba el asesinato cometido en Parma, y pide en nombre de Italia que se aplique un servo castigo á los culpables.»

En el *Morning Advertiser* leemos lo siguiente sobre los preparativos de la espedicion de China:

Los comisarios nombrados para dar su dictámen sobre la naturaleza y la proporcion de las municiones que se han de enviar á la China, se presentaron el dia 7 en el arsenal de Woolwich. Han examinado minuciosamente las municiones y han indicado el modo con que habrá de remitírselas. Sin embargo no se ha traslucido nada sobre el resultado de sus acuerdos, pero dentro de breves dias se pasará el dictámen de los comisionados á la direccion de las fuerzas. De las Indias deben enviarse á la China 10,000 hombres. El Estado mayor, los comisarios, etc., se dirigirán á Greal Chuson que es el actual punto de reunion.

VARIEDADES.

Un periódico americano cuenta del modo siguiente el fin del célebre Blondin en la cascada del Niágara:

«Habia en los alrededores de aquella una numerosa muchedumbre que se encontraba reunida para ver los últimos ejercicios del audaz francés que habia anunciado su vuelta al antiguo continente.

Blondin habia almorzado muy bien por la mañana en compañía de algunos amigos, y al mediodia se presentó lleno de confianza en el sitio de donde debia hacer su partida sobre la cuerda. Allí se detuvo como una memoria, bebiendo un trago y fumando con sus amigos.

Al poner el pie en la cuerda fué saludado por dos salvas de aplausos. Se hallaba vestido de una especie de túnica y fuertemente ceñida á la cintura y de un pantalon muy ajustado; por calzado llevaba unos borceguíes de suela muy delgada y atados hasta encima del tobillo; la cabeza se la cubria con una sencilla cachucha. Vestido de esta suerte habia hecho todos sus viajes anteriores.

Ya se encontraba en los dos tercios de la carrera, á donde habia llegado con su facilidad acostumbrada, cuando el sol, hasta entonces velado por algunas nubes, apareció de pronto. Sus rayos, por lo que pudo notarse, sorprendieron é incomodaron á Blondin, que se detuvo un instante y despues continuó su marcha. Sin embargo, se advirtió que perdia su seguridad y que adelantaba con bastante vacilacion.

Pocos minutos despues se le vió bambolear, y hasta apoyarse con una rodilla en la cuerda. Se temió que no llegase hasta el fin de su viaje.

En efecto, estos temores se justificaron desgraciadamente. Blondin, despues de haber andado algunos minutos mas, perdió todo equilibrio y cayó á caballo sobre la cuerda, la cual, por una violenta oscilacion, consecuencia natural del golpe, lo hizo saltar, lanzándole en el abismo. Un grito de horror salió de todo aquel gentío que lo estaba contemplando; todas las cabezas se inclinaron hácia el espacio; el desdichado habia desaparecido en el torbellino que forman las aguas.»

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Las cuestiones de alta moralidad empiezan á ser atendidas de un modo hasta aqui desconocido, las cuales llevarán inmensos beneficios al seno de muchas familias. Varios son los ayuntamientos de España que han abierto certámenes para la adjudicacion de premios pecuniarios á los modelos de honradez, abnegacion, fidelidad y otros, tan comunes entre las clases ínfimas del pueblo, tan poco conocidos, y tan facilmente olvidados, si acaso se descubren ó se hacen públicos.

La honradez de un padre de familia que no teniendo mas recursos que su jornal, mantiene, viste y educa sus hijos de un modo decoroso, que sin ausilio de nadie llega á la vejez y se retira del trabajo cuando aquellos á quienes dió el ser pueden mantenerle, es muy digno de atencion y premio; como igualmente otros que se encuentran en casos análogos y de su intachable conducta no tienen mas satisfaccion que la que su misma conciencia les proporciona, al asegurarles que han obrado bien y conforme en un todo á sus deberes para con la sociedad.

Otro caso no menos notable es el de un jornalero que manteniéndose fiel á su amo le ha dado distinguidas muestras de agradecimiento, esponiendo su vida por salvar los intereses de aquel, en incendios, inundaciones, y otros mil sucesos que pueden acaecer durante la vida turbulenta y espuesta, del que ha de ganarse el pan con el sudor de su rostro.

Otro es el de un hijo que contando pocos años tiene la desgracia de ver aparecer en su casa una enfermedad que acarrea largos y fatales resultados bien á sus padres ó á sus hermanos, y trabajando escesivamente sin mas recursos que su jornal, mantiene á estos sin implorar la conmiseracion pública, ni los beneficios de personas determinadas.

Otro es el de un criado ó criada que ganando salario permanece largos años en una casa, y sus amos no tienen de ella la menor queja, al mismo tiempo que con su dicho salario, mantiene á varios individuos de su familia que no cuentan con mas apoyo que el suyo.

Otros y otros muchos pudiéramos citar, pero la prolija relacion que de hechos semejantes nos es dado hacer la dejamos á la consideracion de nuestros lectores, quienes la apreciarán mucho mejor que nosotros. Como deciamos al principio, estas cuestiones de alta moralidad empiezan á ser atendidas por algunas municipalidades entre las que las hay de poblaciones mucho mas insignificantes que la nuestra, pero que sin duda estan muy dispuestas á recompensar los hechos meritorios sean los que fueran y existan en donde existan.

Nuestro objeto al tocar esta cuestion ha sido recomendarla á la reconocida ilustracion del actual ayuntamiento, teniendo presente que aunque sean escasos sus fondos no se necesitan grandes cantidades para inaugurar unos certámenes que le darian mucha gloria y serian de inmensos resultados, tales que no dudamos en afirmar se tocarian dentro un espacio de tiempo bastante corto.

Las personas y familias mas desgraciadas de la sociedad no son las que hacen alarde de su pobreza y enseñan sus harapos. Hay mucho heroismo en aquellas que sufren y esperan dias satisfactorios y prefieren este estado que otro mejor, si han de obtenerlo recibiendo una limosna, cuando pueden ganarlo con su trabajo pasada la época azarosa que les hace padecer una miseria, que no es tan cruel que haya de acabar con su existencia. Este heroismo siempre es conocido de una ú otra persona, que autorizada por su respetable carácter está facultada para ponerlo de manifiesto, toda vez que en las mas de las ocasiones no lo publicarian los interesados.

Ni nuestras actuales ocupaciones, ni el espacio que se nos concede, nos permiten esplanar como se requiere este pensamiento, que ni es nuevo, ni es nuestro; sin embargo, si conocemos que ha de adoptarse por la autoridad popular de Palma, le dedicaremos otro ú otros artículos encaminados á facilitar su planteamiento y su realizacion.

El tiempo que es el mas poderoso medio de autorizar las buenas medidas de gobierno, nos prestará su apoyo, si es que nos desoyen los que pueden hacerlo sin necesidad de trascurrir muchos dias. Esperemos y confiemos que tarde ó temprano los que son dignos del aprecio general serán debidamente recompensados, y no confundidos con los que están muy lejos de merecer la mas mínima atencion de sus semejantes.

La última feria de Llummayor se ha celebrado este año asistiendo un numeroso concurso. Esta feria es sin disputa la mas concurrida de la isla y la que mas simpatías tiene entre aquellos que no concurren á ella. Prueba de lo que decimos es la mucha gente que sale de la ciudad para recibir en el molinar á los *fireros* y los saluda con hurras de entusiasmo.

Ninguna desgracia que sepamos ha tenido lugar; solo percances ligeros como ruptura de ejes, caidas de caballerias y otros varios, tan comunes en espediciones de esta clase y tan fáciles corriendo todo lo que se puede ó se permite.

De los periódicos de Menorca recibidos hoy, copiamos lo siguiente:

MAHON 15 de octubre.

A las diez de la mañana de ayer fondeó en este puerto procedente de Tolon el vapor á hélice de guerra danés *Thor*, de la fuerza de 260 caballos, comandante el capitan de navío Mr. Wulf con 135 plazas y 12 cañones.

Idem 16.

A las ocho y media de la mañana de ayer fondeó en este puerto procedente de Barcelona el vapor español *Mercurio* que viene con el objeto de mudar algunas planchas de cobre.

Mañana ocupará el varadero.

Segun parte telegráfico recibido en Barcelona el vapor *Menorca* salió para Cádiz el dia 10 del mes actual.

Por real órden del 11 del actual se ha dispuesto que tres compañías del batallon de Ingenieros, existentes en esta plaza estén prontas para embarcarse en el buque destinado al efecto, y hallándose otra ya preparada segun real órden del dia 5, serán cuatro las compañías de Ingenieros que desde este punto marcharán al ejército de operaciones de Africa.

Buques que se hallan de cuarentena en el Lazareto de este puerto:

Polacra esp. *Linda*, cap. Carbonell, procedente de la Habana.

Bergantin esp. *Nueva Luz*, cap. Puchets, procedente de Cienfuegos.

Goleta francesa *Ste. Trinité*, capitan Mr. Touxtel, procedente de Spezie.

En el establecimiento no ocurria la menor novedad.

El 21 de agosto se inauguraron en el cementerio de Buenos-Aires, los trabajos de construccion del panteon acordado por la sociedad de naturales de Cataluña é islas Baleares, para conservar los restos de los socios y sus familias que falleciesen en aquellos paises. El acto tuvo lugar con asistencia de la comision nombrada para la creacion y muchos miembros de la sociedad.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros 1 Niños »
Casadas 1 Viudas » Solteras » Niñas »

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN PEDRO DE ALCANTARA, CONFESOR Y FUNDADOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 14 ms.
Pónese. . . . á las 5 » 16 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 45 ms. 11 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon Cazadores de Arapiles, don Antonio Anieta y Duran.

Parada, el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, Asturias.

Por indisposicion del sargento mayor de la plaza.—El segundo ayudante de la misma—Antonio Solanas.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 17.

Para Ivuza javeque Virgen de Jesus, de 25 toneladas, pat. Bartolomé Guasch, con 4 marineros y varios efectos.

Para Argel laud San Cayetano, de 37 ton., patron Francisco Florit, con 6 mar. y vino.

Para idem idem Esperanza, de 53 ton., patron Miguel Olver, con 7 mar. é idem.

Para idem idem San José, de 26 ton., pat. Guillermo Pujol, con 6 mar. é idem.

Para Bona idem Sangre, de 64 ton., pat. Juan Moll, con 9 mar. é idem.

SECCION DE ANUNCIOS.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 5.ª de abono para mañana 19.

La ópera en 3 actos

I DUE FOSCARI.

A las 7 1/2.

Precio de localidades con entrada.

Lunetas de patio, otomanas, id. de orquesta y galeria principal. . . .	8 reales.
Galeria superior laterales.	5
Id. id. centro.	3

NOTA. Se está ensayando para ponerse cuanto antes en escena la muy popular ópera HERNANI, con la que hará su debuto el primer bajo profundo Sr. De-Giovanni.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.